

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 00.612/96.

DECRETO EXENTO N° 00.1628/2007

Arica, agosto 28 de 2007.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.966/82, de diciembre 09 de 1982 y sus modificaciones; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Traslado VRA. N° 172/2007, de agosto 27 de 2007; Oficio FACSAL. N° 303/2007, de agosto 14 de 2007; Acta N° 09/2007 del Comité de Carrera de Obstetricia y Puericultura, de fecha julio 16 de 2007, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N° 00.966/82, se oficializa el Reglamento de la Actividad de Titulación de la Universidad de Tarapacá.

Que, por decreto exento N° 00.612/96, se agrega al decreto citado en el párrafo anterior, en la "Ponderación de la Actividad de Titulación y Nota Final de Título de las Carreras de la Universidad de Tarapacá", el punto 15.1.

DECRETO:

Modifícase el Decreto Exento N° 00.612/96 de mayo 17 de 1996, que agrega en el documento "**Ponderación de la Actividad de Titulación y Nota Final de Título de las Carreras de la Universidad de Tarapacá**", el punto 15.1., para la carrera de Obstetricia y Puericultura, en el siguiente sentido:

- Donde dice: 15.1. Actividad de Titulación
 - Profesor Guía 55%
 - Profesor Informante 30%
 - Exposición Oral 15%

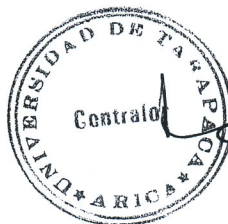
- **Debe Decir: 15.1. Actividad de Titulación**
 - **Informe Escrito 50%**
 - **Exposición Oral 50%**

Regístrese, comuníquese y archívese.


CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad


SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Rector

SPR.CRL.mar.


Central

13 SET. 2007.